Expte: CSE/9999/1100817813/18/PA SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ARCHIVO, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO PASIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

En relación con el expediente arriba relacionado se ha suscitado la siguiente cuestión que se enumera a continuación con su consiguiente respuesta:

1.- Agradeceríamos nos aclarasen si se permite la subcontratación y en su caso en que porcentaje, dado que en el apartado 23 (página 13 del PCAP) no se indica nada al respecto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

"*En el supuesto de que no figure en el pliego un límite especial, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por 100 del importe de adjudicación*".

Murcia, a 12 de febrero de 2018.

SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.